



COPIA

LOTA, 09 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 1117 (C).-

Vistos:

- a) Memorandum N° 103, de fecha 09/03/2022, Sr. Alcalde que ordena nombrar a Contrata a la Sra. **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA**;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1590 © de fecha 05.07.2021 que nombra en calidad de Titular, a contar del **05 de Julio de 2021**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a doña **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA**,
- c) Art, 84° Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- d) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BioBio, por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar de la notificación del presente Decreto, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, a doña **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA**, Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario Sra. **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

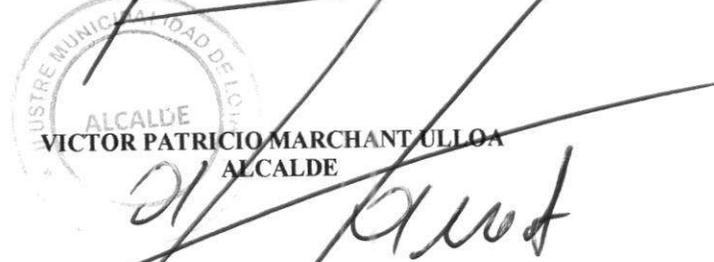
3.- Déjese establecido que la Sra. **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA**, desempeñará funciones en la Sección Asistencia Social del Departamento Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo como Inspector Municipal.

4.- Déjese establecido que la funcionaria Sra. **ROSEMARIE DE LOS ANGELES MENDOZA AYALA** al asumir el nuevo cargo, cesa por el solo ministerio de la Ley en cargo anterior, de acuerdo al Art. 84° de la Ley N° 18883.-

5.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ALCR/JAUS/amp

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Pág. Web.